

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**16658** *Resolución 420/38371/2021, de 8 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, para la donación altruista de sangre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Suscrita el 28 de septiembre de 2021 la adenda al Convenio con el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, para la donación altruista de sangre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 8 de octubre de 2021.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, para la donación altruista de sangre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias**

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, el General Jefe de la Quinta Subinspección General del Ejército de Tierra, Excmo. Sr. don Fernando Luis Morón Ruiz, actuando en representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma, otorgada por el Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, expresamente para este acto, mediante resolución de fecha 26 de julio de 2021.

Y de otra, la Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH), doña María Teresa Gutiérrez Izquierdo, actuando en nombre y representación de aquel, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley Territorial 11/1986 de 11 de diciembre, de creación y regulación del ICHH y según nombramiento por Decreto 333/2019 de 26 de septiembre (BOC n.º 188, de 30 de septiembre de 2019).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que el 7 de septiembre de 2017, las partes suscribieron el convenio al que hace referencia el título de la presente adenda, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) número 237, de fecha 2 de octubre de 2017, mediante Resolución 420/38219/2017, de 19 de septiembre, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Segundo.

Que conforme a la cláusula séptima del citado convenio, el plazo de vigencia inicial expira el 2 de octubre de 2021.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar el referido convenio, por un periodo de cuatro (4) años desde el 2 de octubre de 2021, conforme a su cláusula séptima.

Segunda. *Vigencia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la adenda al convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda al convenio en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fechas arriba indicadas.–Por el Ministerio de Defensa, el General Jefe de la Quinta Subinspección General del Ejército de Tierra, Fernando Luis Morón Ruiz.–Por el ICHH, la Presidenta, María Teresa Gutiérrez Izquierdo.